



Bellavista, 25 de julio del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veinticinco de julio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°107-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0562-2024-DFIPA, recibido en la secretaría académica de manera virtual el 24 de julio del 2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación de la docente Principal a Tiempo Completo la **Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ** como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 06 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 40° del citado Estatuto, "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, de acuerdo con el Art. 44° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, el artículo 187° inciso 187.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el decano es el que designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, con Resolución N° 031-2024-DFIPA de fecha 08 de marzo de 2024, se encarga, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo **Mag. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES**, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2024;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor decano designa a la docente Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos a partir del 05 de agosto del 2024 al 06 de agosto de 2026;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, a la docente Principal a Tiempo Completo la Dra. **ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ**, como **DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 06 de agosto del 2026.
- 2° **AGRADECER al Docente Asociado a Tiempo Completo al Mag. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES** por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como **DIRECTOR** de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos del 02 de enero al 02 de agosto del 2024.
- 3° **ELEVAR**, la presente resolución a la señora rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)